



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13151

Miércoles 17 de Abril de 2019

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley I N° 649 - Dto. N° 381 - Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 245/19 del Poder Ejecutivo 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Res. N° 27 a 46 2-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2018 - Res. N° 54 a 58, 60 a 69 10-11
Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. N° VIII-09, 369 a 373, 375 a 379 11-13
Secretaría de Trabajo - Delegación Trelew
Año 2019 - Res. N° 318, 333, 368, 382, 383 y 387 13-17

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Dict. N° 09 a 15 17-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Téngase por Ley de la Provincia: l N° 649
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

LEY PROVINCIAL

**RATIFICASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
DECRETO N° 245/19 DEL PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL**

LEY I N° 649

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 245/19 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual denuncia el Convenio firmado el 10 de febrero de 1999 entre la Dirección General de Servicios Públicos y la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de Gualjaina Ltda., en el marco del Decreto N° 1781/92 y rescindir el mismo.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 381/19
Rawson, 15 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación en todos sus términos del Decreto N° 245/19 por el cual denuncia el Convenio firmado el 10 de febrero de 1999 entre la Dirección General de Servicios Públicos y la Cooperativa de provisión de Energía Eléctrica y otros servicios Públicos de Gualjaina Ltda. en el marco del Decreto N° 1781/92 y rescindir el mismo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 4 de Abril de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 27/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.851, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 64) corre agregada la Resolución N° 645/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2018.

Que a fojas 71/73) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que según consta a fs. 70) y 76) se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de Junio y Julio, quedando pendiente la rendición de cuentas del mes de Agosto.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 32) mediante Dictamen N° 028/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350), al responsable de Municipalidad de Rada Tilly, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Intendente de la Municipalidad de Rada Tilly, Sr. Luis JUNCOS (DNI N° 20.238.369) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas del mes de Agosto del Ejercicio 2018.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipa-

lidad de Rada Tilly a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

bles con copia de la presente y del Informe N° 224/19-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 28/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 36477, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 224/19 la Relatora de la Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondientes a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2017 de la Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Marcos D. Pruessing; Tesorero: Sr. Mario Abdon Albistur (desde 18/03/10 s/Dto. N° 260/10 hasta el 04/05/16 s/Dto. N° 657/16); Sra. María Elena MOREIRA (desde 05/05/16 s/Dto. N° 657/16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: : Presidente: Marcos D. Pruessing; Tesorero: Sr. Mario Abdon Albistur (desde 18/03/10 s/Dto. N° 260/10 hasta el 04/05/16 s/Dto. N° 657/16); Sra. María Elena MOREIRA (desde 05/05/16 s/Dto. N° 657/16); a dar respuesta al Informe N° 224/19 - F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 29/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37862, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 167/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero: Sra. Natalia Noelia HERRERO (desde el 13/11/17 a la fecha) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero: Sra. Natalia Noelia HERRERO (desde el 13/11/17 a la fecha) a presentar de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 30/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37839, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 794/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcel Andrés ARANDA; Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES;

Tesorerera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Marcel Andrés ARANDA; Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES; Tesorerera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Intendente de la Municipalidad de Rio Pico, Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2018.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 31/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.855, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 32) corre agregada la Resolución N° 616/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rio Pico, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2018.

Que a fojas 44/45) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que según consta a fs. 48) y 51) se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de Abril y Mayo, quedando pendiente las de los meses de Junio, Julio y Agosto.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 53) mediante Dictamen N° 025/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Rio Pico.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350), al responsable de Municipalidad de Rio Pico, en los términos del art. 18 inc. «c)» de la Ley V N° 71.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 32/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37855, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 214/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO PICO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO PICO: Intendente: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º

inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 33/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37861 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TRELVIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 191/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Omar ALEUY; Sec. De Hacienda: Alexis Hernán GILIO y Sec. Gral. de Gabinete: Sandra Noemí MUÑOZ de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Omar ALEUY; Sec. De Hacienda: Alexis Hernán GILIO y Sec. Gral. de Gabinete: Sandra Noemí MUÑOZ de la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 34/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37844, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 182/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda América Tolosa; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda América Tolosa; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 35/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37853, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 186/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a pre-

sentar a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 36/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37835, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 176/19 F3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que mediante Informe Nº 956/18 F3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 informa que se ha recepcionado la Rendición de Cuentas del mes de Agosto 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Directora de Administración: Sra. Susana B. TEJEDA

Secretario de Hacienda: Cdor. Matías F. TACCETTA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Directora de Administración: Sra. Susana B. TEJEDA; Secretario de Hacienda: Cdor. Matías F. TACCETTA a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 37/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37842, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 202/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Vicepresidente: Sra. Laura Elizabeth BASCONSELLOS y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Vicepresidente: Sra. Laura Elizabeth BASCONSELLOS y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 38/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37866, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 165/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.- Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING; Vicepresidente: Sr. Jairo Paul RUIZ; Teso-

rera: Sra. Elena MOREIRA de la presentación de remitido la Rendición de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING; Vicepresidente: Sr. Jairo Paul RUIZ; Tesorera: Sra. Elena MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 39/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37840, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 180/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel GOMEZ; Tesorera: Sra. Liliانا A. HOURIET; Secretaria Municipal: Sra. Silvia N. CARRASCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Intendente: Sr. Miguel GOMEZ; Tesorera: Sra. Liliانا A. HOURIET; Secretaria Municipal: Sra. Silvia N. CARRASCO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 40/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37825 año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 171/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ; Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA de la presentación las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna de Carrenleufú Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ; Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 41/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El expediente 36542, año 2017, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT S.E. S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nº 24/2018-F8 (fs.36), y;

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el PRESIDENTE DE PETROMINERA CHUBUT S.E. Sr. AVILA, JORGE ANTONIO - DNI N° 17.446.214;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de PETROMINERA CHUBUT S.E., Presidente Sr. AVILA, JORGE ANTONIO - DNI N° 17.446.214, para dar respuesta a la Nota N° 24/2018-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable con copia de la Nota N° 24/2018-F8 y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 42/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37837, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 178/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de GAIMAN Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI

a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 43/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37850, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 185/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha puesto a disposición de la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE a presentar de la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 44/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 179/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de GAN GAN no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA; Tesorera: Sr. Cristino ASTUDILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA; Tesorera: Sr. Cristino ASTUDILLO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 45/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37854, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 187/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliانا FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliانا FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 46/2019

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 36476, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 215/19 la Relatora de la Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2017 de la Comuna Rural de Cerro Centinela.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Roa Rosa Beatriz (01/01/2017 al 31/12/2017); Tesorero: Sra. Ñancuan Susana (01/01/2017 al 31/12/2017).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Presidente: Roa Rosa Beatriz ; Tesorera: Sra. Ñancuan Susana; a dar respuesta al Informe Nº 215/19 – F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 215/19-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° 54 29-08-18**

Artículo 1°.- Autorízase a las siguientes personas: José Matías CUTRO (M.I. N° 23.493.852), Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA (M.I. N° 18.810.693), Gustavo Alejandro PEREZ (M.I. N° 20.723.446), Jonathan Matías VERDICH (M.I. N° 32.887.634), Irma Enid del Carmen JONES (M.I. N° 16.173.289), Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552), Edgar Rodrigo GONZÁLEZ (M.I. N° 31.923.330), Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240), Rafael Alejandro EPULEF (M.I. N° 23.600.936), Ángel Serapio ARTEAGA (M.I. N° 28.708.139), Daniel Alberto LARROSA (M.I. N° 30.163.183) Germán Esteban BARAIBAR (M.I. N° 24.133.961) Y Rodolfo Javier Díaz (M.I. N° 24.480.722), a conducir los siguientes vehículos oficiales: un Toyota Corolla, dominio JAN 645, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, un Volkswagen modelo Amarok 2.0 OL TDI, dominio LUP 996, una Pick Up Chevrolet S10, doble cabina 4X2, dominio ISY 872, una Pick Up Chevrolet S10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077, un Renault Megane, dominio FZI 773 y un Mercedes Benz - Modelo Sprinter 415 CDI 3665 Mixto - 4 + 1 TE V1, tipo Furgón dominio PGY 157.

Artículo 2°.- Dejase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

Res. N° 55 03-09-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N°038-SC/2018, de acuerdo a la nómina de beneficiarios, los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Dedicación.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la resolución N°038-S.C.-2018, que quedará de esta manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$1.705.000); y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.»

Res. N° 56 10-09-18

Artículo 1°.- DECLARESE de interés Cultural la «Cereemonia denominada Camarucu, celebrado por las Comunidades de Pueblos Originarios Mapuches-Tehuelches de nuestra provincia», a realizarse de acuerdo al calendario estipulado por las citadas Comunidades.-

Res. N° 57 10-09-18

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Asociación San David de la ciudad de Trelew, en la persona del señor Presidente Daniel Oscar HUGHES (DNI N° 14.757.270), para solventar los gastos que demandó la organización de evento denominado «IV Jornadas Corales Chubutenses», realizado del 16 de febrero al 19 de junio de 2016, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaria de Cultura - Programa 01- Conducción- Actividad 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Aportes a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 58 11-09-18

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 0009 con fecha 27 de febrero de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaria de Cultura con la firma «Bruno José SALVAGNINI» Bruno José SALVAGNINI (CUIT N° 20-25442297-6), con domicilio en Veleró Vesta 1208 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre, utilizado para trasladar a CUARENTA (40) artesanos desde la ciudad de Rawson hacia la localidad de Epuyen y viceversa, desde el día 18 de enero al 22 de enero de 2018, quienes participaron del «28° Encuentro Provincial de Artesanos» en la localidad de Epuyen, por la suma de PESOS OCHENTA.Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500,00)».-

Res. N° 60 13-09-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N°037-SC/2018, de acuerdo a la nómina de beneficiarios, los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Organismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.936.000); Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. N° 61 19-09-18

Artículo 1°.- Rectifíquese el encuadre legal de la Resolución N° 007 con fecha 27 de febrero de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que dicha contratación se efectuó bajo el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido por el Artículo 95°, Apartado c) Inciso 19 de la Ley II N° 76;».-

Res. N° 62 03-10-18

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural la «3° Edición del Festival Internacional de Cine Ambiental de la Patagonia», a realizarse del 3 al 6 de octubre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Res. N° 63 03-10-18

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural la gira del elenco «Mujer Árbol Florido», por distintas localidades

del País de Chile, durante el mes de noviembre del presente año.-

Res. Nº 64 **08-10-18**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural «2º Edición de la Fiesta del Rebenque», a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2018 en el campo de jineteada Don Irán BUSTOS de la ciudad de Rawson.-

Res. Nº 65 **08-10-18**

Artículo 1º.- Designar al señor Director de Promoción y Producción Cultural Gustavo Alejandro PEREZ (DNI Nº 20.723.446), dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, como representante gubernativo de la Secretaría de Cultura de la Provincia, ante el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA).-

Res. Nº 66 **08-10-18**

Artículo 1º.- Designar al señor Director de Promoción y Producción Cultural Gustavo Alejandro PEREZ (DNI Nº 20.723.446), dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, como responsable de los vehículos oficiales asignados a la Secretaría de Cultura.-

Res. Nº 67 **08-10-18**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada con la firma «D y D - Servicio de limpieza», perteneciente a la señora María Florencia DI NAPOLI, con domicilio en Luis Vernet Nº 29 de la ciudad de Rawson, por el servicio de limpieza realizado en las instalaciones del Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de la ciudad de Puerto Madryn, desde 19 al 27 de octubre de 2017, por la suma total PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).-

Artículo 2º.- Aprobar el pago efectuado por el servicio administrativo de la Secretaría de Cultura a la firma «D y D -» Servicio de Limpieza», perteneciente a la señora María Florencia DI NAPOLI, con domicilio en Luis Vernet Nº 29 de la ciudad de Rawson, por el servicio de limpieza realizado en las instalaciones del Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de la ciudad de Puerto Madryn, desde 19 al 27 de octubre de 2017, por la suma total PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Inciso 3- Principal 3- Parcial 5-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. Nº 68 **08-10-18**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Asociación San David de la ciudad de Trelew, en la persona del señor Presidente Daniel Oscar HUGHES (DNI Nº 14.757.270), para solventar los gastos que demandó la organización

de evento denominado «IV Jornadas Corales Chubutenses», realizado del 16 de febrero al 19 de junio de 2016, en la ciudad de Comodoro Rivadavia-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28- Acción Cultural-Actividad 2- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Aportes a Asociaciones Civiles- Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 69 **18-10-18**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural la participación de los jóvenes, adultos responsables, coordinadores y docentes en la instancia «Final del Programa Certámenes Culturales Evita 2018», a realizarse los días 1, 2 Y 3 de noviembre de 2018 en la ciudad de Trevelin.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº VIII-09 **09-04-19**

Artículo 1º.- APLICAR la sanción correctiva, grado suspensión al agente Luis Ernesto CANDIA DNI 16.421.326, quien revista en el cargo Jefe Departamento -Policía del Trabajo, se encuentra cumpliendo funciones en la Delegación Regional de Trelew, como Delegado Regional, por el término de treinta (30) días corridos.-

Artículo 2º.- La presente sanción comenzará a regir a partir del primer día siguiente al de su notificación al agente, la cual se hará efectiva en su lugar de trabajo, conforme lo prevé el artículo 47º del Decreto 1330/81, y se extenderá por treinta (30) días corridos, siendo la sanción de suspensión aplicable al cargo de Delegado Regional y asimismo al cargo de revista Planta Permanente.-

Artículo 3º.- Dese la correspondiente intervención al Departamento Sueldos a efectos de realizar los descuentos correspondientes.-

Artículo 4º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración de Personal.-

Res. Nº 369 **21-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 559/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempreendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un Importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al

mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 370 21-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 560/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 371 21-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado N° 548/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y TRES (53) frazadas, CINCUENTA Y TRES (53) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas, CUARENTA (40) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller microemprendedor denominado «CONFECIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.478,35) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.478,35), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 372 21-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado N° 550/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, VEINTIUN (21) guardapolvos y TREINTA (30) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$74.618,18) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$74.618,18), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 373 21-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado N° 546/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) frazadas, VEINTIUN (21) guardapolvos y SESENTA (60) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$74.080,23) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$74.080,23), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 375 21-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 563/2019-STR, por la adquisición de DOSCIENTOS TREINTA (230) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS (200) bidones de detergente por 5 litros, y DOSCIENTOS CUARENTA (240) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAPTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$82.210,00), correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON

00/100 (\$82.210,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 376 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado N° 564/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00), correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 377 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 557/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 378 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 556/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores

denominado «TRETEx», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 379 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 555/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN TRELEW

Res. N° 318 **15-03-19**

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 con domicilio legal y comercial Avenida La Plata N° 1354 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) Y tres (3) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$12.500,00.-) la multa impuesta se establece en Setenta y Cinco Mil con 00/100 centavos (\$75.000.-), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley

Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es: comprobante de efectivo pago de haberes, bancarización de haberes, formulario 931 con comprobante de efectivo pago, cronograma de vacaciones, comprobante de seguro de vida, comprobante de contrato ART, cronograma de francos, constancia de entrega de ropa de trabajo, violentando además de las normas ya mencionadas, la Ley 20.744, Y la Ley 11.544; Y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas ni se ha presentado en el expediente, pese a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta la falta de antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTIMESE a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 333

18-03-19

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte

resolutiva de la Resolución N° 0039/19 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- IMPONES E a la firma CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN - CUIT N° 20-31504766-9 con domicilio fiscal en Margarita Corvalan N° 1067 - Casa 44 Barrio 90 Vvdas de la Ciudad de Rawson y comercial en Gdor Lezana N° 1551 de la Localidad de Playa Unión, ambos de la Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 50% del S.M. V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$11.300,00) y siendo siete (07) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$39.550,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-» Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 0039/19 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 0039/19 DRT-2 Y formúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. N° 368

25-03-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social MACRO SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-70833122-4 con domicilio legal en Posadas N° 424 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz y constituido en Paraguay N° 432 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$12.500,00.-) y siendo cuarenta y dos (42) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Ciento Treinta Mil Pesos con 00/100 centavos (\$130.000,00.-), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descrito por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es: comprobante de efectivo pago de haberes correspondiente al sueldo anual complementario (SAC) segunda cuota 2018 y comprobante de efectivo pago del Decreto N° 1043/18, violentando además de las normas ya mencionadas, la Ley 20.744, Y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas dentro de la instancia sumarial, pese a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las

intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta la falta de antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 4°.- INTIMESE a la firma MACRO SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-70833122-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc.1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 382 28-03-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON - CUIT N° 30-54579680-1 con domicilio fiscal y comercial en Remedios de Escalada de San Martín N° 150 de la Localidad de Dolavon, y domicilio constituido en Av. Gales N° 422 de la Ciudad de Trelew, ambos de la Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) Y dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (Conf. ap. 2 del art. 31° mc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$12.500,00.-) y Siendo un (01) trabajador el que se encuentra afectado, el monto total de la multa Impuesta se establece en PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00.-), en y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y

que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 Y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es, los requisitos fijados para empleadores en el Artículo N° 7 de la Ley Nacional N° 24013, Y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas dentro de la instancia sumarial, pese a encontrarse a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.-

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta la falta de antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 4°.- INTIMESE a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON - CUIT N° 30-54579680-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc.1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 383 28-03-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CASA

HUMBERTO LUCAIOLI S.A. - CUIT N° 30-68808772-0 con domicilio fiscal en Patricios N° 853, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y comercial en España N° 202 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) Y dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$12.500,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00.-), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es, comprobante de efectivo pago de haberes correspondiente al sueldo anual complementario (SAC) segunda cuota 2018, violentando además de las normas ya mencionadas, la Ley 20.744.-

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta la falta de antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 4°.- INTIMESE a la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. - CUIT N° 30-68808772-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc.1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los

tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 387

29-03-19

Artículo 1°.- IMPONES E a la razón social BONPAN S.R.L -CUIT N° 30-71517773-7 con domicilio fiscal y comercial en 9 de Julio N° 611 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al 30% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. Ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) Y tres (3) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$12.500,00.-) y siendo cinco (05) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$81.250,00.-), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es, comprobante de efectivo pago de haberes correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2018 y formulario 931 (mismo período), violentando las normas ya mencionadas.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus

remuneraciones «.-

Artículo 4°.- INTIMESE a la firma BONPAN S.R.L - CUIT N° 30-71517773-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc.1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE UN PALACARGADORA FRONTAL (EXPTE. N° 01/2019)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 200) mediante Dictamen N° 22/19 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 201) mediante Dictamen N° 02/2019-CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 09/2019

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2019.-

VISTO: El expediente N° 38.780, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ANT-LIC.PÚBL. N° 001/19 ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES CERO KILÓMETRO P/RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (NOTA N° 203/19)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 154) mediante Dictamen N° 20/19 y al Contador Fiscal a fs. 155) mediante Dictamen N° 011/2019-CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 10/2019

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2019

VISTO: El expediente N° 38.805, año 2019,

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 11/2019

Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 38.806, año 2019, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PÚBL. N° 02-AVP-2019 – ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND EN BOLSAS DE 50 KG. Y A GRANEL (EXPTE. N° 00098-S-2019); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 101) mediante Dictamen N° 23/19 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 102) mediante Dictamen N° 03-2019 CF (SUBROGANTE).-

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 12/2019

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 38.781, año 2019, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTE. LIC. PUB. N° 07/18 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 36 VUV. EN VALLE CHICO ESQUEL (EXPTE. N° 1363/18-

MIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 195) mediante Dictamen n° 5/19; al Asesor Legal a fs. 196) mediante Dictamen N° 25/19 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 197) mediante Dictamen N° 04-2019 CF (SUBROGANTE).-

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 13/2019

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2019.-

VISTO: El expediente N° 38.810, año 2019, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PÚB. N° 50-AVP-2018 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE. N° 01780-S-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 508) mediante Dictamen N° 13/19 y al Contador Fiscal a fs. 509) mediante Dictamen N° 006/2019-CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 14/2019

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2019

VISTO: El expediente N° 38.799, año 2019, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 25/18 CONSTRUCCIÓN DE VIV. ADAPTA-

DA PARA FAMILIA SOTO PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 1054/18-MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 295) mediante Dictamen N° 09/19; al Asesor Legal a fs. 296) mediante Dictamen N° 30/19 y al Contador Fiscal a fs. 297) mediante Dictamen N° 007/2019-CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 15/2019

Rawson (Chubut), 09 de abril de 2019.-

VISTO: El expediente N° 38.801, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. OBRA PAVIMENTO ARTICULADO B° EL PORVENIR PASAJE AZURDUY PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 ANEXO 31)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído Asesor Técnico a fs. 465) mediante Dictamen N° 6/19; al Asesor Legal a fs. 466) mediante Dictamen N° 28/19 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 467) mediante Dictamen N° 009/2019-CFS.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del presente contrato, deberán tenerse en cuenta las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Puerto Madryn, hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRE LUIS RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 25 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ GRISELDA OLGA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 08 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO BASUALDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 05 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONINI UGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 07 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que se presenten en autos: Rodriguez, Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1265 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 8 de abril de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ de OYARZÚN, ADELINA y OYARZÚN JOSÉ SABINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernandez de Oyarzún, Adelina y Oyarzún, José Sabino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000414/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMÍNGUEZ, RAMÓN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Domínguez, Ramón S/Sucesión abintestato (Expte. 000529/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES JUAN JOSE y de VEGA JUANA GRACIELA DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morales Juan José y Vega Juana Graciela Del Valle s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000561/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 19 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUESTAU, ALICIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marquestau, Alicia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 461/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUÑIGA, CARLOS ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñiga, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002667/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TERAN, VÍCTOR y SILVA, MARIA ANA CELIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Teran Víctor y Silva María Ana Celia S/ Sucesión» Expte. 3139/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 Marzo de 2019.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ, FLORENCIO ROMILIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez, Florencio Romilio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002410/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2018.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MORETEAW BENITO ADALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 9 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ, HECTOR ANIBAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Giménez, Héctor Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 331/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 26 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COICAUD, CLAUDIA MARISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Coicaud, Claudia Marisa S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3543/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALKER, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Walker, Isabel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000026/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 05 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Williams, Irving S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 255, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IRVING WILLIAMS, DNI 7.322.932, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 08 de abril de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO

CALAHORRA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Calahorra, Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000597/2019. Publíquense, edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 27 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, de esta ciudad, a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste Filomena Sanchez Jara, cita y emplaza al demandado Sr. BRIAN ALEXIS SMITH, D.N.I. N° 28.637.204, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: «Jaramillo, Gloria Mabel C/Smith, Brian Alexis S/Sumario (daños y perjuicios)» (Expte N° 000290/2018) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente en juicio (arts. 146, 147,343 y concs. del CPCC). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 25 Marzo de 2019.

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a la demandada Sra. DIAZ, VALERIA ELIANA, D.N.I. 22.632.288, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: CTA Grupo S.A. C/ Díaz Valeria Eliana S/Ejecutivo (Expte N° 1161/2014) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente en juicio (arts. 146, 147, 343 y concs. del CPCC). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 21 Diciembre de 2018.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a la demandada BETIANA ELIZABETH FRAZZETTA, D.N.I. 34.664.732, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: Aybar, Osvaldo Agapito c/Frazzetta, Betiana Ellizabeth s/Ejecutivo (Expte N° 002221/2018) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente en juicio (arts. 146, 147,343 y concs. del CPCC). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 30 Noviembre de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OÑATE, EMELINA y COLIL, FEDERICO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 14 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZALESKI, MARTA CRISTINA para que se presenten en autos: «Zaleski, Marta Cristina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 743 Año 2016).

Publíquense por 1 día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 05 de abril de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera JULIO SAMBUEZA DNI: 7.321.405, para que en el término de 30 días se presente a juicio en los autos caratulados: «Sambueza, Julio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 150-2019). Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tablero del Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Cht. 05 abril 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, PB de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Painetruz, Jose s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 107 del año 2019). Cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE PAINETRUZ, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente se publicara por un (1) día.
Esquel, Chubut, 26 de Marzo de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ CRISTINA MABEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Diaz Cristina Mabel s/Sucesión», Expte. N° 000616/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DALMIRO ABURTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aburto, Dalmiro s/Sucesión», Expte. N° 518/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORCOY, ENRIQUE ALFREDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Corcoy, Enrique Alfredo s/Sucesión», Expte. N° 000567/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 25 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO DE REMATE N° 58/2019.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial

y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «PAREDES, EDITH NOEMI C/L2RARQUITECTURAS S.R.L. S/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. N° 318/2018) el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 04 de Mayo de 2019 a las 12.30 hs. en calle Av. Armada Argentina N° 958 de la ciudad de Rada Tilly, del bien INMUEBLE EMBARGADO INDIVIDUALIZADO COMO EJIDO 29, CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 1, MANZANA 10 DE LA LOCALIDAD DE RADA TILLY PROVINCIA DEL CHUBUT SEGÚN NOMENCLATURA ANTERIOR, INSCRIPTO A LA MATRICULA (03-29) 146.647, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- Se deja constancia que se trata de un lote baldío con algunos árboles y arbustos con una superficie total de 1.422,05 mts².- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly al 26/10/2018 el Inmueble adeuda Impuesto Tasas y Contribuciones por \$ 158.608,86.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 281.642,66) y al mejor postor.- Debiendo realizarse las ofertas en la moneda Dólares Estadounidenses.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe del precio, debiendo abonar el saldo restante del precio obtenido en el remate en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir de los TREINTA DIAS (30) aprobado el remate y del 1 al 10 de cada mes, las mismas devengarán un interés compensatorio equivalente a la tasa activa en dólares del banco del Chubut S.A.- En caso de falta de oferentes, luego de transcurrido media hora se realizará una nueva subasta reduciendo la base en un VENTICINCO POR CIENTO (25%) y si aún pasada una nueva media hora tampoco existieran oferentes, se bastará sin base y al mejor postor.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-19 V: 22-04-19

EDICTO DE REMATE N° 19/2019

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito

Irigoyen N° 650 1° piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «Expte. N° 496/2018», el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 27 de abril de 2019 a las 12.30 hs. en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP CABINA SIMPLE, MODELO MONTANA 1.8 LS PACK, MOTOR MARCA CHEVROLET N° CX2000451, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGCA8000EB172920, AÑO 2014, DOMINIO NPX-297, en el estado en que se encuentra, del demandado Cía. Fiduciaria de la Patagonia SA en formación (CUIT 30-71477611-4).- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly al 28/02/2019 el automotor registra deuda por Impuestos Tasas y Contribuciones por \$ 27.382,37.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISIÓN: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 12 de abril de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «PINILLA, Vilma Edith s/Planteo sobre el padrón electoral –elecciones provinciales –Comuna Rural Facundo- EXPTE. CNE 1166/2019», cita a comparecer a las oficinas de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Rawson (CHUBUT) en horario de 07 a 13 horas a partir del día 24 al 26 de abril de 2019, a los siguientes ciudadanos: Andrade, Vanesa Soledad, DNI 27.598.680; Artola, Andrea Paola, DNI 27.67S.327; Baez, Diego Manuel, DNI 37.325.833; Baez, Javier Antonio, DNI 24.186.807; Bichara, Mario Jorge, DNI 18.761.758; Carrizo, Mario Rabel, DNI 17.927.052; Carrizo, Ramón Transito, DNI 17.449.670; Corbalan, Anabella Verónica, DNI 29.238.750 Iparaguirre, Alejandro, DNI 22.480.324; Osario, Ramona Elizabeth, DNI 27.230.886; Pichun, María Cristina, DNI 14.162.331; Vacasur, José Antonio, DNI 13.921.335; Villagra, Raúl Humberto, DNI 17.418.8951, con el objeto de comunicarles que dado el resultado negativo de la constatación llevada a cabo de sus domicilios registrados en la comuna de Facundo, será dejado sin efecto su último cambio de domicilio y

reassignados al circuito anterior correspondiente, salvo que en su presentación acrediten su residencia en el lugar. QUEDAN TODOS LOS MENCIONADOS UT SUPRA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

RAWSON, CHUBUT, a los 11 días del mes de abril de 2019.

Fdo.: DRA. ADRIANA BETINA GROSAMAN
Secretaría Electoral

I: 15-04-19 V: 17-04-19

DIRECTORIO PATAGONIA ESTIBAJES S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria realizada el día 2 de Agosto de 2018 se aprueba el nuevo Directorio de la sociedad PATAGONIA ESTIBAJES S.A., el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Bilma Garcia, DNI 4.469.708 con domicilio en Ramón y Cajal N° 155 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Director Titular: Raul Oscar Perez, DNI 5.518.809, con domicilio en Av. Julio A Roca N° 1.144 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Director Suplente: Franco Estanislao Finiguerra, DNI 16.421.307, con domicilio en Belgrano N° 429 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-04-19

LOG SERVICE AUSTRAL SRL CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 10 días del mes de Noviembre de 2014, entre los señores ALBERTO HORACIO ROSAS DNI N° 25.043.217 y GLADIS LONCOPAN DNI N° 24.463.930 convienen celebrar un contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales. La señora Loncopan, cede y transfiere al señor Alberto Horacio Rosas, la totalidad de sus cuotas sociales, en un total de treinta (30) cuotas de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) que representan la suma de TREINTA MIL pesos (\$ 30.000) establecidas en la cláusula CUARTA del contrato constitutivo de la sociedad. En consecuencia se modifica la cláusula CUARTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: «CLAUSULA CUARTA: Se fija el capital social en la suma de CIEN MIL pesos (\$ 100.000), dividido en CIEN (100) cuotas iguales por un valor nominal de MIL pesos (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas: El Sr. Alberto Horacio Rosas es titular de setenta (70) cuotas, y el Sr. Jose Alberto Quiroga es titular de treinta (30) cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente inte-

gradas continuando vigentes los demás artículos que no se modifican por la presente.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 17-04-19

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTO ANCOFRIG S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20-02-2018, los únicos socios de la firma «ANCOFRIG S.A.» con domicilio legal en Macizo 9, Parcela 1 Parque Industrial Pesquero de esta ciudad, inscripta en la IGJ de esta Provincia bajo el n° 11.388, al Folio 253 del Libro I, Tomo IX de Sociedades con fecha 20/02/2019, ha resuelto Modificar el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificatorias; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este Estatuto; c) La remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley de sociedades; d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reservas facultativas o a otros destinos que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestas a disposición de los accionistas».- Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-04-19

LUEZ S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Luis Antonio

SANTANDER, argentino, nacido el 19/09/ 1980, DNI N° 28.466.900, CUIL N° 20-28466900-3, de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Jaime Dávalos número 4791, B° M. Abasolo Como Riv. y Jorge Ezequiel DI COSTANZO, argentino, nacido el 3/02/1981, DNI N° 28.728.078, CUIT N° 20-28728078-6, de estado civil casado, de oficio comerciante, domiciliado en calle Acha N° 2960 de la localidad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.- 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 5 al folio N° 15 de fecha 7/01/2019 y Escritura pública N° 37 al folio N° 118 de fecha 6/02/2019 ambas del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: LUEZ S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: sede social en Avenida Las Toninas N° 461 en Puerto de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: en general, carga y descarga en zona portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales, lacustres y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas, y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios.- 2) INDUSTRIALES: Pesqueras: Transformación, producción y elaboración de frutos obtenidos de pesca marítima, fluvial o lacustre, industrialización de los productos y subproductos, fabricación de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquiera de otros tipo de fruto y productos comestibles que pueda ser disecados, conservados o preparados para su venta.- 3) COMERCIALES: Mediante la compra venta o alquiler u otro acto jurídico, importación o exportación de toda clase de bienes, mercaderías, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semi-elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, buques y embarcaciones de todo tipo, maquinaria, repuestos, accesorios, proveeduría marítima, talle naval, atención del abastecimiento de combustible y lubricantes a los barcos; recepción; descarga-carga y despacho de camiones con combustibles y lubricantes en general y todo tipo de operaciones comerciales que se realice con el objeto, organización de transporte nacional y extranjero.- 4) FINANCIERA: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Constituir toda clase de fideicomisos

exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 5) MANDATARIA: Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios y consignaciones.- 6) IMPORTACION y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- 7) A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), dividido en MIL CUATROCIENTAS (1400) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Luis Antonio SANTANDER, es titular de 700 cuotas, que representan pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00); y el señor Jorge Ezequiel DI COSTANZO, es titular de 700 cuotas, que representan pesos SETENTA MIL (\$70.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente,

inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Domicilio legal y administrativo en Avenida Las Toninas N° 461 en Puerto de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- b) Designar como Socios Luis Antonio SANTANDER y Jorge Ezequiel DI COSTANZO, en sus carácter de socios-gerentes, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quienes actuarán en forma indistinta, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 17-04-19

EDICTO LEY 19.550
EL CLASICO SAS - CONSTITUCION

Contrato de: Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Integrantes: Juan Antonio BAENAS, D.N.I. N° 21.021.671, C.U.I.T. N° 20-21021671-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1969, comerciante, casado, con domicilio en la calle en Fogel N° 230 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Fecha de los instrumentos de Constitución: 20 de Febrero de 2019 y 21 de Marzo de 2019.-

Razón Social: EL CLASICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-

Domicilio: «Se ha resuelto fijar la sede social en calle Roque Saenz Peña N° 256, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut».-

Objeto: «La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) La importación, exportación, confección, fabricación, representación, distribución, ventas por mayor y menos de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos, pilotos, impermeables, prendas de vestir, suéteres y artículos similares de punto, ropa interior, prendas para dormir y la playa, frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, ropa de cama y mantelería, ya sea para niños, adolescentes y adultos, en materiales de cuero, plástico, caucho, goma, telas de algodón y sus mezclas, lanas y sus mezclas, e hilados textiles y sus mezclas.

b) La producción, elaboración, exportación y distri-

bución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles y helados.

c) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o del exterior, la explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representación, revender, transportar, todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados.

d) La explotación de establecimientos ganaderos para cría; como así mismo de establecimientos agrícolas, realizando inseminaciones, forestaciones y cultivos. Instalación de mataderos y frigoríficos, industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agro-ganaderas en general, su exportación e importación.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público».-

Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

Capital Social: «El Capital Social es de \$ 30.000.-, representando por treinta acciones ordinarias escriturales, de \$1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción».-

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: «La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.-

La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo permitido por el art. 284 último apartado, de la Ley 19550.-

Administrador Titular: Juan Antonio BAENAS, D.N.I. N° 21.021.671, C.U.I.T. N° 20-21021671-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1969, comerciante, casado, con domicilio en la calle en Fogel N° 230 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Admi-

nistrador Suplente: Edgardo Eduardo PAREDES, DNI 30.634.684, CUIT 23-30634684-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/09/1984, empleado, soltero, con domicilio en la calle Sauco N° 3844 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: «El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-»

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-04-19

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

PARTIDO MUNICIPAL «RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS»

La Junta de Conducción del Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos, convoca a Asamblea General de Afiliados, para el día 27 de Abril de 2019 a las 17 hs. en su sede partidaria, sita en calle Rivadavia 844 de la ciudad de Rawson, para el tratamiento del siguiente Orden de Día:

1- Designación de 2 (dos) afiliados para presidir la Asamblea.

2- Proclamación de precandidatos para participar en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) del día 11 de Agosto del corriente año, en las categorías Intendente y Concejales.

Rawson (Chubut), 17 de Abril de 2019.-

Carlos A. Coustet
Presidente

Rubén D. Vázquez
Secretario

P: 17-04-19

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 12-04-19 V: 22-04-19

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019 a las 10 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.-Justificación en la demora en la confección de los balances y situación de los mismos;

3.-Designación de las autoridades del Directorio, Sindicatura y patrocinio legal de la Empresa;

4.-Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.-Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 16-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 28/09/2018, en Expte. N° 225/2017 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Gladis Beatriz Szlapelis, María Ximena Pezzuchi y Gustavo J. M. Roldan, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por SEIS MESES, al Dr. Hernán Javier ONOFRI, Matrícula C548, T° 003, F° 148, a partir del 15 de abril de 2019.

Firmado.: Dra. Natacha Legari, Presidenta, Dr. Iván Alexandre Visser, Secretario.

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. NATACHA LEGARI
Presidenta

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. IVÁN ALEXANDRE VISSER
Secretario.

I: 16-4-19 V: 17-04-19

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 15 de mayo de 2.019, a las 12.30 horas, en la Sede Social, sita en Juan B. Justo 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria;
2. Por renuncia de dos miembros titulares y un suplente del Tribunal de Disciplina de éste Colegio, se convoca a elegir tres miembros suplentes para completar el mandato de los actuales miembros desde 15/05/2019 – 27/12/2020, si se hubieren presentado varias listas, o elegir por proclamación, en caso de que se hubiere presentado una sola;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Se hace saber asimismo que se ha fijado el día miércoles 8 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas, como plazo límite para presentar listas para miembros del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., las que se recepcionarán en Secretaría del C.P.A.C.R., de Avda. H. Yrigoyen 650, piso 1º, y deberán incluir tres miembros suplentes.-

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. NATACHA LEGARI
Presidente

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. IVÁN ALEXANDRE VISSER
Secretario

I: 16-04-19 V: 22-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE».-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.636.800,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).-

I: 15-04-19 V: 22-04-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria (Mameluco Termino y Campera Térmica) y Calzado de Trabajo (Borceguíes), con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.703.300,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.000,00.

FECHA DE AERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de mayo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede

Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-04-19 V: 23-04-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
AVISO DE PUBLICACIÓN**

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial Total: \$ 226.504.411,76

Reglón I: «36 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 66.797.624,68) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones ochocientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y cinco (2.826.363,55 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos ciento cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 104.157.149,62).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 867.976,25).

Reglón II: «35 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y dos millones ochocientos once mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 82.811.948,52) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y nueve con veinticuatro (2.696.579,24 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$ 99.374.338,22).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos veintiocho mil ciento diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 828.119,49).-

Reglón III: «24 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 56.894.838,56) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta (1.852.648;60 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y siete millones quinientos treinta y cuatro mil ocho con noventa y seis centavos (\$ 97.534.008,96).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 568.948,39).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar. sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 14 de Mayo de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de Mayo de 2019, a partir de las 11 hs Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-04-19 V: 17-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50